



“La libertad es el derecho de escoger a las personas que tendrán la obligación de limitárnosla.”- Harry Truman.

El código IBAN sustituye al número de cuenta.

El pasado 1 de febrero entró en vigor la SEPA, (Siglas en Inglés de Zona Única de Pago en Euros), que conlleva cambios en los números de las cuentas. A partir de ahora, necesitaremos el código IBAN, que sustituye al anterior número de cuenta (CCC), para realizar cualquier operación financiera, ya sea de cobro o de pago.

El International Bank Account Number (IBAN) es el nuevo número identificador de las cuentas bancarias. Añade dos letras y dos números a los 20 dígitos que hasta ahora tenían éstas. Las letras son dos y definen el país, ES en el caso de España, al que se suma un dígito de control de dos cifras. El IBAN sirve para identificar a nivel internacional una cuenta bancaria. Nació para que las entidades pudieran automatizar

DEFINIR LIBERTADES

En consonancia con lo que expresa la frase de encabezado de nuestro nuevo boletín, se nos plantea estas semanas la reflexión sobre si nos encontramos en el tiempo de darnos más libertad o libertades o en el caso contrario de necesidad de limitarla o acotarla.

Es posible que este sea el trasfondo de la discusión generada a raíz de la voluntad gubernamental de modificar la regulación sobre la interrupción voluntaria del embarazo. Más allá de las imprescindibles informaciones que la ciencia nos facilita, su interpretación y la atención que pongamos por otro lado a las cuestiones morales o religiosas, parece más claro que nunca que también cabe plantearse seriamente si dentro de la responsabilidad del uso del poder que otorgamos los ciudadanos al ente gubernamental, se encuentra en estos momentos incluida la de en qué medida legislar sobre estas cuestiones que vienen de algún modo a perfilar esas libertades.

Sea como fuere, es momento, como casi siempre, de reflexionar sobre el asunto y entre todos llegar a un punto de encuentro lo más sólido posible. Aunque para ello es bien cierto que habría que despojarse de determinadas adherencias que por sí solas hacen imposible dicho encuentro.

Esperamos que el contenido de este boletín sea de tu agrado.

Un abrazo de tu despacho de abogados.

EVOLUCIÓN DEL HOMBRE Y EL ORDENADOR



las transferencias entre bancos de la Unión Europea. De esta manera, los pagos y transferencias intracomunitarias se ejecutan de manera parecida a las nacionales.

Por otra parte, el código BIC sirve para identificar al banco beneficiario de una transferencia y completa la información del código IBAN. Cada entidad se reconoce por un código de entre ocho y once caracteres.

Visita nuestra Web

www.ortegaysuarez.com

¿Qué será lo próximo?

Anteproyecto de Ley para la protección de la seguridad ciudadana.

Tal y como ya habíamos adelantado, el Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, presentó el pasado mes de noviembre el borrador del anteproyecto de Ley para la Protección de la Seguridad Ciudadana.

En el nuevo texto se regulan las obligaciones de documentación e identificación personal, las actuaciones para el mantenimiento y

¿Qué opinas?

La responsabilidad del medio de comunicación sobre los comentarios difamatorios de sus lectores.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) emitió el pasado 10 de octubre de 2013 una Decisión no firme respecto a la responsabilidad de los medios de comunicación ante la publicación de comentarios anónimos de sus lectores.

El asunto llegó a Estrasburgo procedente de Estonia donde el Tribunal Supremo de dicho país dictó una sentencia contraria a los intereses de un conocido portal de noticias al cual se le consideró responsable de la publicación de comentarios de sus lectores difamatorios frente a terceros.

La defensa del portal alegó ante el TEDH que en la propia web se dice que los comentarios a las noticias *"no son la opinión del medio"* y que *"los autores de comentarios son responsables de su contenido"* y que las expresiones *"amenazantes o insultantes"* no serán permitidas. Asimismo se alegó que el portal tenía un sistema de eliminación automática de palabras vulgares y que a los usuarios se les permitía denunciar ante los administradores los comentarios ofensivos, dando lugar a que los artículos fueran eliminados.

El TEDH estimó la apreciación del Tribunal Supremo de Estonia al considerar que un proveedor de servicios de información sujeto a la Directiva de comercio electrónico *"no tiene conocimiento ni control"* de la información transmitida o almacenada; sin embargo, con respecto a un proveedor de servicio de contenidos -como en este caso un periódico digital- *"rige el contenido de la información que se está almacenando"*.

El debate de los siete jueces internacionales se centró en si el medio de comunicación ha de velar por el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de defensa al derecho al honor, intimidad personal y propia imagen, siendo responsable solidario de aquellas ofensas vertidas y amparadas en el anonimato de sus lectores.

Así, el TEDH consideró finalmente que el medio de comunicación es responsable de los contenidos anónimos de sus lectores por ser insuficientes las medidas adoptadas de protección frente a los derechos de terceros, y haber sido gestionados, amparados, e incluso *"incitados"* por el propio medio con un fin lucrativo.

Consultorio legal

Preguntas frecuentes sobre accidentes de tráfico.

De todo accidente de circulación se derivan consecuencias de índole civil, penal y administrativa. Cada una de ellas tiene una jurisdicción, autoridades y trámites específicos. A continuación, trataremos de resolver las dudas más comunes a cerca de la operativa relacionada con este tipo de accidentes.

restablecimiento de la seguridad ciudadana, las potestades especiales de policía administrativa de la seguridad, y el régimen sancionador. El proyecto de ley contiene 7 infracciones muy graves, 31 infracciones graves y 20 leves con multas de 100 a 1.000 euros para las leves, de 1.001 a 30.000 euros para las graves y de 30.001 a 600.000 euros para las infracciones muy graves.

Se incorpora, asimismo, la responsabilidad solidaria de los padres, tutores o guardadores legales o de hecho por los daños ocasionados por las infracciones que cometan los menores de edad.

Otro de los aspectos novedosos del anteproyecto de Ley es que regula el valor probatorio del DNI y del pasaporte y establece los deberes de los titulares de estos documentos, incorporando la posibilidad de firma electrónica de los mismos, y manteniendo la exigencia de exhibirlos a requerimiento de los agentes de la autoridad, y la obligación de permitir la comprobación y verificación de su autenticidad.

¿Cómo funciona la responsabilidad civil por accidentes de tráfico?

El principio general es el de responsabilidad civil por todos los daños causados a personas y cosas como consecuencia de la circulación del vehículo. Se trata de una responsabilidad objetiva, es decir, que por el solo hecho del accidente nace la obligación del causante de responder por los daños y perjuicios ocasionados, lo cual no es de aplicación cuando el responsable pruebe que el accidente se debió a una negligencia por parte de la víctima o a la existencia de una causa de fuerza mayor.

En un accidente de tráfico ¿quién es el responsable civil?

Los responsables civiles son tanto el conductor, como el propietario del vehículo. No obstante, existe la figura del responsable civil directo, según la cual la entidad aseguradora del vehículo se coloca en la misma posición que el conductor y el propietario, por lo que la víctima podrá reclamar directamente a la aseguradora sin pasar previamente por éstos.

¿Cómo se hace valer la responsabilidad civil derivada de accidentes?

Se puede ejercitar en el proceso penal iniciado tras el accidente o se puede ejercitar en un juicio civil simultáneo o incluso posterior a aquel.

¿Qué se debe hacer si nos encontramos ante un accidente de tráfico?

Si hay acuerdo con la otra parte de cómo sucedió el accidente se deberá rellenar el parte de declaración amistosa de accidente.

Si, por el contrario, no hay acuerdo sobre todos o algunos aspectos del accidente, o alguna parte no puede suscribir la declaración amistosa, por ejemplo por estar herido, es imprescindible pedir la intervención de la autoridad policial quien se encargará de redactar un atestado con toda la información relevante del accidente que luego remitirá al juzgado de guardia.

¿Qué debe hacer la persona que haya ocasionado un accidente de circulación en el cual se hayan producido lesiones a personas?

Además de lo dicho anteriormente, quien haya ocasionado el accidente deberá asegurarse de que la víctima recibe ayuda médica adecuada y no dejar el lugar de los hechos hasta que la haya recibido. De no hacerlo podría incurrir en un delito, por ejemplo de abandono de personas, o agravar el que podría ya haber cometido en el accidente.

¿Qué debe hacer quien ha resultado lesionado en un accidente de tráfico?

Es aconsejable que, siempre que sea posible, se asegure de recabar cuanta información relevante tenga sobre el accidente, en particular de identificar

Síguenos en:



Dónde estamos



a los testigos y de hacer fotografías del entorno del accidente.

Por otra parte, deberá conservar los documentos médicos, lo cual es muy importante con vistas al reconocimiento e informe del médico forense del juzgado, y notificar el accidente a su compañía aseguradora.

Asimismo, debe guardar las facturas de los gastos médicos, farmacéuticos y de desplazamientos que haya tenido que efectuar, ya que se añadirán a los daños valorados por el forense en la reclamación de daños y perjuicios.

¿Qué se debe hacer si después de un accidente existen daños en un vehículo?

Se deberá solicitar un presupuesto de reparación a un taller. En este sentido, es muy recomendable acudir al concesionario oficial ya que los informes emitidos por éstos gozan de una mayor fiabilidad.

El latinajo

Actore non probante, reus absolvitur - Si el actor no prueba su acción, el reo debe ser absuelto. En otras palabras "*si el actor no prueba, el reo es absuelto*". Las reglas sobre a quién corresponde probar son: 1. El actor debe probar los hechos constitutivos de la demanda; 2. Al demandado le incumbe probar los hechos modificativos, impeditivos o extintivos de la acción; 3. Los demás hechos, no incluidos en la anterior clasificación, y que formaron la litis, deben ser probados por quien los invocó. En todo caso, no habiendo una reglamentación rígida al respecto, nos adherimos al criterio doctrinario de que el juez debe usar su intuición y la hermenéutica jurídica para determinar quién debe probar.

Puedes enviarnos tus consultas a administracion@ortegaysuarez.com.

Aviso legal